



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12660

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 25 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria que regula las ayudas BGreenMenorca para el fomento de actuaciones sostenibles dirigidas a establecimientos turísticos o comerciales de la isla de Menorca para el año 2024 (exp.: 0920-2024-000001)

El Pleno del Consejo Insular de Menorca de 18 de febrero de 2019 aprobó definitivamente el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera de Menorca 2018-2025. Con el Plan de acción se busca dar coherencia y cohesión a todas las actuaciones que, a nivel público y privado, abogan por los valores del desarrollo sostenible y uso eficiente de los recursos.

Uno de los objetivos específicos del Plan de acción Menorca Reserva de Biosfera es fomentar un modelo de turismo más consciente y corresponsable hacia el mantenimiento de los valores de la Reserva de Biosfera. Con este objetivo, en 2019 nació el proyecto «BGreenMenorca: desarrollo del ecoturismo en Menorca». Este proyecto, entre otras actuaciones, incluye una línea de ayudas dirigidas a empresas del sector turístico.

Paralelamente, y con el fin de impulsar un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago de las Islas Baleares, la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible (LIET), en el artículo 19.3 crea el fondo para favorecer el turismo sostenible como instrumento de financiación, total o parcial, de inversiones y otros gastos con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se destinen a la ejecución de proyectos de diferentes finalidades que se aprueben.

La Agencia Menorca Reserva de Biosfera, aprovechando la convocatoria habilitada por la AETIB, presentó el proyecto BGreenMenorca: Desarrollo del ecoturismo en Menorca en la convocatoria de 2019, y obtuvo resolución favorable el 29 de enero de 2021. Este hecho proporcionó la financiación necesaria para cubrir, entre otras actuaciones, la primera convocatoria del Consejo Insular de Menorca (2022) de las ayudas BGreenMenorca para el fomento de actuaciones sostenibles dirigidas a establecimientos turísticos.

Con la aprobación de la Ley 3/2023, de 17 de febrero, de la Ley de la reserva de biosfera de Menorca, se establece el régimen jurídico de protección, ordenación y gestión específico para Menorca como reserva de biosfera.

El 14 de agosto de 2024, la comisión mixta para la financiación de la Reserva de Biosfera, aprobó el proyecto de inversiones y ejecución del Plan Menorca Reserva de Biosfera, en este proyecto se incluye, entre otras actuaciones, la ejecución de las ayudas BGreenMenorca.

Las ayudas BGreenMenorca pretenden, por un lado, promover la conciencia ambiental y, por otro, promover prácticas sostenibles, fomentando la reducción de residuos, el ahorro energético, la conservación del agua y la preservación de la biodiversidad, todos ellos aspectos esenciales de la Ley 3/2023 de la reserva de biosfera de Menorca.

Tras la acogida y las repercusiones obtenidas en las convocatorias de las anualidades 2022 y 2023, el Consejo Insular de Menorca ha decidido mantener las ayudas BgreenMenorca para 2024 y, además, incrementar su partida económica prevista en el presupuesto de Reserva de Biosfera, para dar continuidad a la iniciativa.

Tal y como se menciona en el informe de oportunidad que consta en el expediente, estas ayudas se han promovido para apoyar económicamente a las empresas comerciales y del sector turístico para ejecutar actuaciones para fomentar la sostenibilidad en la reserva de biosfera de Menorca, por eso se cree conveniente establecer la convocatoria **de ayudas BGreenMenorca para el año 2024**.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Menorca de 2024, publicado en el BOIB número 10 de 20 de enero de 2024, prevé la convocatoria de ayudas BGreenMenorca para el año 2024 con un importe total de 650.000,00 euros, a cargo de la partida 6 17200 4790002 del presupuesto de la Reserva de Biosfera; sin embargo, aunque la convocatoria se aprobará dentro de 2024, la resolución y la liquidación de las ayudas será en la anualidad de 2025, por eso se trata de una convocatoria anticipada y el presupuesto del ejercicio 2025 deberá preverlo.

Las actuaciones incluidas en el proyecto BGreenMenorca susceptibles de ser subvencionadas van encaminadas concretamente a reducir la contaminación lumínica, reducir la generación de residuos y mejorar su gestión en origen, la eficiencia energética e hídrica y la gestión sostenible de zonas verdes.



El concepto de ayuda de Estado es un concepto objetivo y jurídico definido directamente por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE, consolidado de acuerdo con el Tratado de Lisboa, DOUE C83/47, de 30 de marzo de 2010). Dispone de una serie de elementos constitutivos: la existencia de una empresa, origen estatal de la medida, que, entre otros, debe suponer una ventaja para la empresa o actividad económica, la selectividad de la medida y su efecto sobre la competencia y debe afectar a los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

Las ayudas a empresas o entidades por actividades no económicas no son ayudas estatales.

En el caso que nos ocupa, todas las líneas de ayudas reguladas en estas bases son con un propósito común: desarrollar uno de los objetivos específicos del Plan de Acción de la Reserva de Menorca Reserva de Biosfera. Lo que se fomenta no es la principal actividad económica de las empresas y entidades que optan a las ayudas, sino actuaciones de conservación, mejora y restauración del patrimonio natural de Menorca. En consecuencia, no se considera actividad económica en sí, para este tipo de empresas y consecuentemente tampoco se considera ayuda de Estado.

Por tanto, si esto es así, se debe considerar la ayuda como no de Estado y no debe cumplirse con los requisitos que establecen las normativas europeas por ayudas de Estado, sin perjuicio de que sí tengan que cumplir con el resto de normativa de subvenciones que sea aplicable.

Para aglutinar en una misma convocatoria actuaciones de conservación, mejora y restauración del patrimonio natural, se han incluido cinco líneas diferentes de ayudas, todos ellos para empresas o establecimientos comerciales o turísticos de Menorca:

LÍNEA 1	Alumbrado exterior
LÍNEA 2	Gestión sostenible de residuos
LÍNEA 3	Zonas verdes sostenibles y gestión de la biomasa
LÍNEA 4	Eficiencia hídrica
LÍNEA 5	Eficiencia energética

Estas ayudas se convocan condicionadas a la aprobación del presupuesto del CIM para el año 2025

De conformidad con la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones, y en el marco de lo que establecen las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración, y dada la propuesta del presidente de la Agencia;

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los ocho miembros asistentes con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señora Tronch Folgado), y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar, la convocatoria correspondiente al año 2024, que se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 25 de noviembre de 2024, que regulan las ayudas BGreenMenorca para el fomento de actuaciones sostenibles dirigidas a establecimientos turísticos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida 6 17200 4790002 Proyecto ecoturismo BGreenMenorca, del Presupuesto del CIM del año 2025, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

Línea 1: Alumbrado exterior	130.000,00 €
Línea 2: Gestión sostenible de residuos	130.000,00 €
Línea 3: Zonas verdes sostenibles y gestión de la biomasa	130.000,00 €
Línea 4: Eficiencia hídrica	130.000,00 €
Línea 5: Eficiencia energética	130.000,00 €
TOTAL	650.000,00 €

En caso de que para una línea no se agote la consignación presupuestaria, la cantidad sobrante se asignará proporcionalmente al resto de líneas.

b) Importes máximos

El importe máximo subvencionable es del 75% sobre el coste total de la actuación por la que se solicita la subvención, con un máximo de 15.000 € por cada una de las actuaciones solicitadas.

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178188





En todas las líneas, el importe total de la subvención que otorgue el Consejo Insular de Menorca, de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, no podrá superar el 100% del coste de la actividad subvencionable y, en caso de que se superara este porcentaje, la aportación del Consejo Insular se ajustaría a este límite.

c) El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria comienza a partir del día siguiente de que la convocatoria salga publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y termina el 10 de febrero de 2025 sin posibilidad de ser prorrogadas.

d) Serán objeto de ser subvencionadas las actuaciones iniciadas del 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

e) Los beneficiarios quedan obligados a justificar las actuaciones y gastos efectuados con cargo a la subvención o ayuda económica concedida antes del 30 de septiembre de 2025.

f) Las funciones de instrucción de estas ayudas serán asumidas por Meritxell Briansó Farell, técnica del departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación del Consejo Insular de Menorca.

g) Se crea la comisión evaluadora de estas ayudas, que examinará las solicitudes presentadas y emitirá el informe que debe servir de base para la propuesta de resolución, y que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: el consejero/a de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación
- Presidente/a suplente: el director/a insular de Reserva de Biosfera
- Vocal 1: el técnico de biodiversidad del CIM Félix de Pablo Pons
- Vocal 2: la técnica de medio ambiente del CIM Juana María Pons Madrid
- Vocal 3. La ingeniera técnica industrial del Departamento de Medio Ambiente del CIM Meritxell Briansó Farell
- Secretario/a: un funcionario del Área de Gestión Administrativa del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación

Segundo. Comunicar esta resolución en la Base de datos nacional de subvenciones, previa a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Maó, 29 de noviembre de 2024

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

